



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Lunes 12 de Marzo de 2018

NÚM. 43

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COENEO, MICHOACÁN

REGLAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL

ACTA N° 54 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2018

En la ciudad de Coeneo del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas del día 12 de enero de 2018, se reunieron en la sala de Cabildo de este Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron convocados oportunamente los CC. M.V.Z. JOSÉ LUIS VEGA TORRES; PRESIDENTE MUNICIPAL; RICARDO EFRÉN HERNÁNDEZ CARRIEDO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES: PEDRO SALVADOR RIVERA, BERTA CHÁVEZ CISNEROS, PROFR. OVIDIO GARCÍA CHÁVEZ, ROSA MAIDA AGUIRRE RAMOS, MA. TERESA TOVAR CÓRDOBA, MARÍA GUADALUPE FARFÁN JUÁREZ Y PEDRO PÉREZ TZINTZUN; asistidos por el Secretario Municipal el Ing. GERÓNIMO MAGAÑA RODRÍGUEZ, y conforme a lo que establecen los artículos del 26 al 31 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, pone a consideración el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...

**5.- Ratificación de los siguientes reglamentos:** Reglamento Interno de Comunicación Social, Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Coeneo, Michoacán de Ocampo 2015- 2018, Reglamento Interno de Dirección y Planeación de Desarrollo Rural, Reglamento Interno de la Dirección de Impuesto Predial, **Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social 2015- 2018**, Reglamento Interno de la Oficialía Mayor, Reglamento Interno de Servicios de la Dirección de OOAPAS del Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018 y Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018, aprobados en sesión ordinaria de Cabildo el día 18 de abril de 2016.

- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

.....  
 .....  
 .....

**QUINTO.-** En uso de la palabra el Secretario Municipal, informó que a este punto corresponde a la ratificación de los siguientes reglamentos: Reglamento Interno de Comunicación Social, Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Coeneo, Michoacán de Ocampo 2015- 2018, Reglamento Interno de Dirección y Planeación de Desarrollo Rural, Reglamento Interno de Dirección de Impuesto Predial, **Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social 2015- 2018**, Reglamento Interno de la Oficialía Mayor, Reglamento Interno de Servicios de la Dirección de OOAPAS del Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018 y Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018, aprobados en sesión ordinaria de Cabildo el día 18 de abril de 2016.

Una vez analizado el punto se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

.....  
 .....  
 .....

**OCTAVO.-** EL Presidente Municipal M.V.Z. JOSÉ LUIS VEGA TORRES, siendo las doce horas, del día 12 de enero de 2018 , se dio por clausurada la **QUINCUGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COENEO DE LA LIBERTAD MICHOACÁN 2015-2018**, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

M.V.Z. JOSÉ LUIS VEGA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. GERÓNIMO MAGAÑA RODRÍGUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.- C. RICARDO EFRÉN HERNÁNDEZ CARRIEDO, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: C. PEDRO SALVADOR RIVERA.- C. BERTA CHÁVEZ CISNEROS.- PROFR. OVIDIO GARCÍA CHÁVEZ.- C. ROSA MAIDA AGUIRRE RAMOS.- C. MA. TERESA TOVAR CÓRDOBA.- C. MARÍA GUADALUPE FARFÁN JUÁREZ.- C. PEDRO PÉREZ TZINTZUN. (Firmados).

\_\_\_\_\_

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
 COENEO, MICHOACÁN**

**REGLAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
 PARA EL MUNICIPIO DE COENEO, MICHOACÁN**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
 AYUNTAMIENTO DE COENEO, MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**PRESENTES.**

Con fundamento en artículo 40, fracción II y el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Y funciones del Honorable Ayuntamiento de Coeneo de la Libertad;

acuerdo por el que se establecen los criterios y lineamientos en el proceso de elaboración, aprobación, expedición, reforma y difusión de los bandos, Reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional de Coeneo, nos permitimos presentar a la consideración y votación del Pleno del H. Ayuntamiento de Coeneo la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen; mismo que fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo número 20 el día 18 de abril de 2016, con proyecto de ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE COENEO, MICHOACÁN; Con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**CAPÍTULO I  
 DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Tiene por objetivo normalizar el presente Reglamento.

**Artículo 2.-** El presente tiene como objeto ejecutar las actividades de los Trabajadores de la Administración Pública Municipal, procurando fomentar las estrategias necesarias para un desarrollo sustentable.

**Artículo 3.-** En lo no previsto por este Reglamento se estará a lo dispuesto en las Condiciones Generales y se aplicará el artículo 10 de la Ley.

**Artículo 4.-** Para los resultados de este Reglamento se entenderá por:

- I. Dirección: La Dirección de Desarrollo Social;
- II. Trabajadores: Los Servidores Públicos que laboran dentro de la Dirección; y,
- III. Director: El Responsable de la Dirección;

**Artículo 5.-** En caso de duda en la interpretación del presente Reglamento y una vez aplicando el derecho a que se refiere el artículo 3 de este Reglamento, si subsistiere ésta, el caso lo tomará a la Dirección Municipal.

**CAPÍTULO II  
 DEFINICIONES**

**Artículo 6.-** Para la interpretación, aplicación y efectos de este Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- I. Urgencia: todo asunto que solo pueda ser atendido únicamente por el trabajador, considerando las situaciones propias;
- II. Jefe inmediato: Servidor Público facultado para ordenar a otros trabajadores al debido cumplimiento de sus obligaciones; y,
- III. Autorización e orden directa: Indicación determinada hecha por el Director y sea verbalmente o por escrito.

### CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN

**Artículo 7.-** La finalidad de la Dirección será la de administrar los recursos públicos con que se detalle para satisfacer eficazmente las necesidades de la población y del propio Ayuntamiento.

**Artículo 8.-** Las obligaciones del Director son las de coordinar las labores de los trabajadores en la Dirección para brindar atención a los ciudadanos del Municipio y proporcionar respuestas prontas y soluciones acertadas a las situaciones planteadas con alta calidad y eficiencia requerida.

### CAPÍTULO IV DE LOS TRABAJADORES

**Artículo 9.-** Los trabajadores de la Dirección deberán de presentarse a laborar a las horas de trabajo establecidas.

**Artículo 10.-** Siempre que el trabajador requiera salir de su oficina, pero dentro del mismo edificio por motivo laboral, deberá de informarlo a su superior, para que este le autorice la salida.

**Artículo 11.-** Cuando un trabajador necesite ausentarse de su lugar de adscripción para atender asuntos de interés particular dentro del mismo edificio o unidad de servicios por un lapso de 15 minutos, solicitará autorización verbal a su jefe.

**Artículo 12.-** Los trabajadores deben registrar su entrada y salida por medio de un método de registro manual o digital.

**Artículo 13.-** Cuando un trabajador, habiendo asistido a sus labores haya omitido registrar su entrada o salida, deberá ser justificado por el Director.

**Artículo 14.-** Cuando un trabajador necesite llegar después de los 15 minutos de entrada de sus labores ( Art. 17 de las Condiciones Generales), debe de ser autorizado por el Director.

**Artículo 15.-** El número de trabajadores en la Dirección atenderá a los criterios de las necesidades del servicio público y al del presupuesto de egresos.

**Artículo 16.-** Los trabajadores deberán de desarrollar su trabajo de manera eficiente bajo los principios de honestidad, legalidad y transparencia, asistiendo cuando sea necesario a los cursos y capacitaciones con la finalidad de mejorar el bienestar de la población

**Artículo 17.-** Quedará a criterio del Director, pedir un informe de actividades a los trabajadores un determinado tiempo para evaluar las actividades llevadas a cabo.

**Artículo 18.-** Las relaciones entre los trabajadores, así como con el público, deberán de ser cordiales y respetuosas.

### CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

**Artículo 19.-** Son obligaciones de los trabajadores dentro de la Dirección además de las establecidas en el artículo 55 de la Ley, y en el artículo 55 de las Condiciones Generales de trabajo, son las siguientes:

- I. Estar sujeto a las medidas de supervisión y control que establezca el Director, con el objetivo de estar al tanto del cumplimiento del trabajo, la calidad y rendimiento del semejante.
- II. Permanecer en el área asignada para el desempeño de las labores, evitando trasladarse a otra área de trabajo, sin la autorización del Director.

### CAPÍTULO VI DE LAS PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES

**Artículo 20.-** Además de las establecidas en el artículo 59 de las Condiciones Generales, son prohibiciones las siguientes:

- I. Ingerir alimentos en las áreas de atención al público.;
- II. Tener música a un alto volumen;
- III. Distraerse en pláticas u otras actividades ajenas a sus labores;
- IV. Introducir aparatos u objetos que puedan distraer;
- V. Hacer o recibir llamadas telefónicas de tipo personal, que no sean de carácter urgente, las cuales estarán sujetas al criterio del Director;
- VI. Utilizar el equipo de cómputo para actividades no relacionadas con su trabajo; y,
- VII. Portar cualquier tipo de propaganda de partidos políticos, o publicidad que afecten las buenas costumbres.

### CAPÍTULO VII DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

**Artículo 21.-** Los derechos de los trabajadores estarán sujetos y basados en la Ley y las Condiciones Generales, sin poder ser menos de los que establecen dichos ordenamientos. (Arts. 27 al 54 y 56 de la Ley, y 64, 65, 66, de las Condiciones Generales).

- I. Los trabajadores podrán solicitar pases tanto de entrada como de salida, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento ( Arts. 11 y 14); y,
- II. Los trabajadores disfrutarán de 20 minutos dentro de su jornada de trabajo, para tomar alimentos. El horario en que cada trabajador podrá disponer de sus 20 minutos respectivos se fijará por el Director, de tal manera que no se interrumpan los servicios ni la atención al público.

### CAPÍTULO VIII DEL DIRECTOR

**Artículo 22.-** Corresponde al Director:

- I. La dirección eficaz y honesta del personal que se le asigne como auxiliares;
- II. Orientar al personal a su cargo para lograr una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones; y,
- III. Tratar a los trabajadores a su cargo con la debido respeto. (Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL